

Retribución de los Consejeros

Con fecha 27 de junio de 2019 el accionista único de Banco de Albacete, S.A.U. acordó modificar el artículo 22 de los estatutos sociales, estableciendo que el cargo de consejero es retribuido. Dicho artículo ha quedado redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 22.- El cargo de consejero es retribuido. La retribución de los consejeros por el ejercicio de las funciones que les corresponden desarrollar en su condición de tales, consistirá en una cantidad fija que establecerá anualmente la Junta General de Accionistas. Dicha cantidad permanecerá vigente en tanto la Junta no apruebe su modificación.

La distribución de la retribución anual establecida por la Junta General entre los distintos consejeros se establecerá por decisión del Consejo de Administración. No obstante lo anterior, no tendrán derecho a recibir retribución alguna en su condición de tales, los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas o de dirección en el grupo de sociedades al que pertenecen los accionistas de la Sociedad y en virtud de las cuales perciban remuneraciones de otras entidades del referido grupo.”

Asimismo, el Consejo de Administración de Banco de Albacete, S.A.U., en su sesión de 14 de abril de 2020, aprobó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ("la Comisión") que se sometiera a la aprobación del accionista único la política de retribuciones de los consejeros, según la cual no tendrán derecho a recibir retribución alguna en su condición de tales, los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas o de dirección en el grupo de sociedades al que pertenece el socio único de la Sociedad, y que únicamente perciban su remuneración los consejeros independientes. Dicha política fue aprobada por el socio único el 30 de junio de 2020 para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 y ha vuelto a ser aprobada con idéntico texto por el socio único el 16 de mayo de 2023 para los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Asimismo, la Comisión de 31 de marzo de 2023 ha propuesto que la retribución al Consejo de Administración para el ejercicio social iniciado el 1 de enero de 2023 y que finalizará el 31 de diciembre de 2023, continúe siendo de diez mil (10.000) euros brutos, que serán distribuidos a partes iguales entre cada uno de los dos consejeros independientes a razón de cinco mil (5.000) euros brutos al año.